

PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE INVESTIGADORES INTERVENCIONALES, OBSERVACIONALES, SEGUNDARIOS Y ESTUDIANTES CONIS.UTIB.01.P.01

UNIDAD TÉCNICA EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

PREPARADO POR:	UNIDAD PLATAFORMA DE SERVICIOS	Ing. Kimberly Benavides González MSc. Andrea Morera Lee
VALIDADO POR:	PRESIDENTA CONIS	Dra. Jacqueline Peraza
REVISADO POR:	UNIDAD PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	Ing. Maynor Araya González
APROBADO POR:	Consejo Nacional de Investigación en Salud	
VERSIÓN №: 1	FECHA DE SESIÓN:	OCTUBRE 2020



CONIS.UTIB.01.P.01
Versión 1
Protocolo
Unidad Técnica de
Investigación Biomédica

1. Introducción

Este es un protocolo para acreditar investigadores Intervencionales, Observacionales, Segundarios y Estudiantes el mismo consiste en cumplir los compromisos establecidos en la Ley 9234, sus reglamentos y reformas, así como acuerdos internacionales, relacionada con la investigación biomédica en seres humanos.

Los investigadores deberán cumplir con algunos de los siguientes requisitos dependiendo del grado de responsabilidad e intervención para salvaguardar la salud, integridad, seguridad y la vida de las personas participantes en la investigación: Atestados universitarios, experiencia en investigación y laboral, publicaciones científicas, capacitación actualizada en Buenas Prácticas de Investigación Biomédica (BPIB), compromiso de cumplir con las la BPIB, el resguardo de la confidencialidad y el reporte de eventos adversos, entre otros.

2. Objetivo

Garantizar el cumplimiento de los requisitos para la acreditación de los diversos investigadores según la Ley 9234.

3. Productos

Producto Final:

 Investigadores acreditados y debidamente inscritos en el Consejo Nacional de Investigación Biomédica según la normativa vigente.

4. Alcance

Unidad Técnica de Investigación Biomédica.



CONIS.UTIB.01.P.01

Versión 1

Protocolo

Unidad Técnica de
Investigación Biomédica

5. Definiciones

Intervención: todas las acciones de cualquier orden, relacionadas con la investigación con seres humanos, que puedan afectar en todo o en parte, individual o colectivamente, de un modo u otro, la dignidad y la identidad, la integridad y el bienestar de las personas o cualquiera de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Este tipo de investigación se diferencia de los estudios observacionales en los cuales no existe intervención.

Investigación biomédica: un tipo de actividad diseñada para desarrollar o contribuir al conocimiento generalizable en materia de salud en seres humanos. Puede ser observacional, epidemiológica, o no intervencional o experimental, clínica o intervencional. Para los efectos de esta ley, toda referencia a investigación se entenderá como investigación biomédica con seres humanos en materia de salud.

Investigación biomédica observacional, epidemiológica o no intervencional: investigación en la cual no se realiza intervención diagnóstica o terapéutica alguna con fines experimentales, ni se somete a los individuos participantes a condiciones controladas por el investigador. Para los efectos de esta ley, toda referencia a investigación observacional se entenderá como investigación biomédica observacional, epidemiológica o no intervencional en seres humanos en materia de salud.

Investigación biomédica experimental, clínica o intervencional: cualquier investigación científica en el área de la salud en la que se aplique una



Versión 1
Protocolo
Unidad Técnica de Investigación Biomédica

intervención preventiva, diagnóstica o terapéutica a seres humanos, con el fin de descubrir o verificar los efectos clínicos, farmacológicos o farmacodinámicos de un producto experimental, un dispositivo médico o de un procedimiento clínico o quirúrgico; o que intente identificar cualquier reacción adversa de un producto, dispositivo o procedimiento experimental; o estudiar la absorción, distribución, metabolismo y excreción de un producto experimental, con el objeto de valorar su seguridad y eficacia o valorar el desenlace ante una intervención psicológica no probada. Para los efectos de esta ley, toda referencia a investigación clínica se entenderá como investigación biomédica experimental, clínica o intervencional en seres humanos en materia de salud.

Investigador: persona que ejerce una profesión reconocida en el Estado costarricense, acreditado por el Conis para realizar investigación biomédica, dada su formación científica. El investigador es responsable de la realización de la investigación. Si es un equipo el que realiza el estudio en un centro, al investigador responsable del equipo se le denominará investigador principal.

6. Referencias

- Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites
 Administrativos N°8220, sus reformas y su Reglamento Decreto 37045-MP-MEIC
- Ley Reguladora de Investigación Biomédica Ley N° 9234.
- Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica, Decreto Ejecutivo 39061-S.
- Reforma Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica Nº 39533 S



CONIS.UTIB.01.P.01
Versión 1
Protocolo
Unidad Técnica de Investigación Biomédica

7. Responsables

Código	Actividad	Unidad Organizativa Responsable
Codigo	Actividad	
8.1	Recibir la correspondencia	Unidad Técnica en Investigación Biomédica
8.2	Elaborar expediente digital del investigador	Unidad Técnica en Investigación Biomédica
8.3	Verificación de la información	Unidad Técnica en Investigación Biomédica
8.4	Solicitar al cliente la complejidad de los documentos	Unidad Técnica en Investigación Biomédica
8.5	Analizar la información	Unidad Técnica en Investigación Biomédica
8.6	Imprimir y escanear los documentos	Unidad Técnica en Investigación Biomédica
8.7	Ingresar la información en la base para el acta correspondiente	Unidad Técnica en Investigación Biomédica
8.8	Elaborar cuadro resumen para ver en el consejo	Unidad Técnica en Investigación Biomédica
8.9	Elaborar documentación para el Consejo Nacional de Investigaciones	Unidad Técnica en Investigación Biomédica
8.10	Recibir los documentos revisaros por el Consejo	Unidad Técnica en Investigación Biomédica
8.11	Elaborar el Certificado de Acreditación de Investigadores	Unidad Técnica en Investigación Biomédica



CONIS.UTIB.01.P.01
Versión 1
Protocolo
Unidad Técnica de Investigación Biomédica

Código	Actividad	Unidad Organizativa Responsable
8.12	Enviar los certificados para firma digital	Unidad Técnica en Investigación Biomédica

8. Protocolo

Código de Tarea	Nombre de la Tarea	Descripción Nombre de la Tarea ¿Qué? ¿Cómo? Responsable		Anexos	Observaciones
8.1	Recibir la correspondencia	El encargado de la unidad recibe la correspondencia mediante correo electrónico o documentación en físico de los diferentes trámites de acreditación de investigadores	Unidad Técnica en Investigación Biomédica		Utilizando el buzón Investigadores.utib@misalud.go. cr
8.2	Elaborar expediente digital del investigador	Se registra la información en base de datos "investigadores digitales"	Unidad Técnica en Investigación Biomédica		Se ordena la información en el siguiente orden: guía de inscripción, solicitud de inscripción, títulos universitarios, título de buenas prácticas clínicas, carné de incorporación del colegio profesional, cédula de identidad vigente, declaración jurada.
8.3	Verificación de la	Se verifica que la información	Unidad Técnica	CONIS- Form-03	

Código de Tarea	Descripción Nombre de la Tarea ¿Qué? ¿Cómo?		Responsable	Anexos	Observaciones
ac rarea	información	contenida en los formularios de	en Investigación	CONIS- Form-04	
		solicitud de los diferentes tipos de	Biomédica	CONIS- Form-05	
		investigadores se encuentre		CONIS- Form-06	
		completa pasar a la actividad 8.5			
		caso contrario continuar con la			
		actividad 8.4.			
	Solicitar al cliente la	Se envía correo electrónico al	Unidad Técnica		Por medio del correo electrónico
8.4	complejidad de los	investigador para completar la	en Investigación		oficial conis@misalud.go.cr
	documentos	información.	Biomédica		
		Se verifica que la información este	Unidad Técnica	CONIS- Form-03	Se utilizan los anexos 1, 2, 3 y 4.
8.5	Analizar la información	completa, ordenada y vigente.	en Investigación	CONIS- Form-04	
6.5	Analizar la información		Biomédica	CONIS- Form-05	
				CONIS- Form-06	
	Imprimir y escanear los	Se imprimen los documentos y se	Unidad Técnica		Según el orden de la actividad
8.6	documentos	ordenan para luego escanearlo y	en Investigación		8.2
	documentos	hacer el expediente digital.	Biomédica		
8.7	Ingresar la información	Se registra la información en una	Unidad Técnica		
8.7	en la base para el acta	tabla de Word junto con el	en Investigación		

Código de Tarea	Nombre de la Tarea	Descripción ¿Qué? ¿Cómo?	Responsable	Anexos	Observaciones
	correspondiente	expediente para la revisión del	Biomédica		
		Consejo Nacional de			
		Investigaciones.			
		Se realiza un cuadro resumen con	Unidad Técnica		Por cada miembro del Consejo
	Elaborar "cuadro	la información recolectada y se	en Investigación		Nacional de Investigaciones se le
8.8	resumen" para ver en	asigna a un miembro para la	Biomédica	Anexo 5	asigna N° cantidad de
0.0	el Consejo Nacional de	revisión por parte del Consejo		Allexo 5	investigadores para su revisión,
	Investigaciones	Nacional de Investigaciones.			evitando conflicto de intereses
					por institución.
	Elaborar	Se envía un correo electrónico a	Unidad Técnica		La información consiste en
8.9	documentación para el	los miembros del Consejo	en Investigación		expedientes digitales y cuadro
0.9	Consejo Nacional de	Nacional de Investigaciones con la	Biomédica		resumen.
	Investigaciones	información recolectada.			
	Recibir los	Cada miembro del Consejo	Unidad Técnica		La información proviene
	documentos revisados	Nacional de Investigaciones envía	en Investigación		mediante acuerdo del acta del
8.10	por el Consejo	la documentación revisada y	Biomédica		Consejo.
	Nacional de	aprobada vía correo electrónico.			
	Investigaciones				

Código de Tarea	Nombre de la Tarea	Descripción ¿Qué? ¿Cómo?	Responsable	Anexos	Observaciones
8.11	Elaborar el Certificado de Acreditación de	Se elaboran los certificados de investigadores aprobados según	Unidad Técnica en Investigación	Anexo 6	Según formato establecido.
	Investigadores	cada sección	Biomédica		
8.12	Enviar los certificados para firma digital	Se envían los certificados mediante correo electrónico a la presidencia a.i. para su respectiva firma digital.	Unidad Técnica en Investigación Biomédica		
8.13	Recibir los certificados firmados	Se reciben los certificados firmados digitalmente y se archivan en el acta correspondiente.	Unidad Técnica en Investigación Biomédica		
8.14	Enviar los certificados a imprimir	Se envían los certificados a imprimir al Centro de Información Documental.	Unidad Técnica en Investigación Biomédica		Se debe de imprimir únicamente en caso que el certificado se encuentre con firma física.
8.15	Recibir los certificados impresos	Se reciben los certificados impresos del Centro de Información Documental y se ordenan alfabéticamente.	Unidad Técnica en Investigación Biomédica		Únicamente en caso que el certificado se encuentre con firma física.

Código	Nombre de la Tarea	Descripción	Responsable	Anexos	Observaciones	
de Tarea	Nombre de la Tarea	¿Qué? ¿Cómo?	Responsable	Allexus	Observaciones	
		Se notifica vía correo electrónico el	Unidad Técnica		En caso de ser requerido el	
0.16	Notificar el trámite final	certificado según corresponda.	en Investigación		certificado en físico se archivan	
8.16	Notifical et traffile final		Biomédica		en los ampos de acordeón para	
					ser entregados por el solicitante.	
	Ingresar los	Se incluyen en base de datos los	Unidad Técnica			
8.17	investigadores	"investigadores acreditados".	en Investigación	Anexo 7		
	acreditados.		Biomédica			
		Se elabora un correo electrónico a	Unidad Técnica		Se envía el anexo 6 actualizado.	
8.18	Enviar a publicar en la	Soporte de Tecnologías de la	en Investigación			
0.10	web	Información con la lista respectiva	Biomédica			
		de los investigadores acreditados.				

9. Indicadores de Gestión

Porcentaje de investigadores Intervencionales acreditados por	trimestre:				
Número de investigadores Intervencionales acreditados					
Total de las solicitudes de investigadores Intervencionales recibidas					
 Porcentaje de investigadores Observacionales acreditados por • 	trimestre:				
Número de investigadores Observacionales acreditados					
Total de las solicitudes de investigadores Observacionales recibidas	− x 100				
 Porcentaje de investigadores Segundarios acreditados por trim 	estre:				
Número de investigadores Segundarios acreditados	100				
Total de las solicitudes de investigadores Segundarios recibidas	x 100				
Porcentaje de investigadores Estudiantes acreditados por trime	estre:				
Número de investigadores Estudiantes acreditados	100				
Total de las solicitudes de investigadores Estudiantes recibidas	x 100				

10. Diagrama de flujo

		С	onsejo de Inves	tigación en S	Salud		
No.	CONIS		Diagrama	a de Flujo			
Nombre de protocolo: PROTOCOLO PARA				RA EL TRÁMITE DE INVESTIGADORES INTERVENCIONALES, OBSERVACIONALES, SEGUNDARIOS Y ESTUDIANTES			
Código:	CONIS.UTIB.01.P.01	Fecha	25/9/2020	Elaborado por	Unidad organizativa:	Unidad Técnica de Investigación Biomédica	
Versión N°:	1	elaboración:	25/9/2020	Егарогацо рог	Nombre del funcionario:	Msc. Andrea Morera Lee Ing. Kimberly Benavides González	
	Actividades		Unidad Organizativ	/a		Hoja 1 de 1	
Código	Descripción		UTIB		Detalle F	lujo de Información	
			INICIO				
8.1	Recibir la correspondencia						
8.2	Elaborar expediente digital del investigador		, the second sec				
8.3	Verificación de la información						
	La información esta completa?		no 🔻 si				
8.4	Solicitar al cliente la completidud de los documentos						
	Se recibieron los documentos restantes del interesado		si no				
8.5	Analizar la información						
8.6	Impremir y escanear los documentos						
8.7	Ingresar la informacion en la base para el acta correspondiente						
8.8	Elaborar cuadro resumen para ver en el consejo						
8.9	Elaborar documentación para el Consejo Nacional de Investigaciones						
8.10	Recibir la documentos revisados por el Consejo						
8.11	Elaborar el Certificado de Acreditacion de Investigadores						
8.12	Enviar los certificados para firma digital		, in the second				
8.13	Recibir los certificados firmados						
8.14	Enviar los certificados a imprimir						
8.15	Recibir los certificados impresos						
8.16	Notificar el tramite final						
8.17	Ingresar los investigadors acretidados		, in the second				
8.18	Enviar a publicar en la web						
			FIN				

11. Anexos

Anexo 1: CONIS- Form-03



Nombre completo de la persona solicitante: Código (oficial UTIB)

(Completar la guía para la validación de la documentación. Llenar lo relativo a nombre y datos de contacto)

Únicamente se recibirá la documentación completa, la cual debe estar presentada en el orden establecido. En caso de documentos electrónicos aportar una Declaración Jurada (no protocolaria) de que las copias son fidedignas (El CONIS, podrá solicitar el original para verificación cuando se considere necesario).

	REQUISITOS GENERALES	SI	NO	NA
1.	Oficio de solicitud de inscripción que indique el tipo de acreditación observacional- al que			
	opta según el cumplimiento de requisitos. Indicar contactos para recibir notificaciones. Presentar la solicitud por medios físicos o digitales sin logos institucionales.			
2.	Profesión (grado – bachillerato y/o licenciatura). Copia del título de la universidad que		Н	\vdash
2.	emite el certificado. Aportar el original para confrontar. Incluir acreditación u			
	homologación en caso de ser título extranjero. Aportar copia y original para confrontar.			
3.	Estudios de posgrado (opcional). Copia del título de la universidad que emite el			
	certificado. Aportar el original para confrontar. Incluir acreditación u homologación en			
\vdash	caso de ser título extranjero. Aportar copia y original para confrontar.			$-\!\!-\!\!\!-\!\!\!-$
4.	Documento de identidad vigente. Presentar copia por ambos lados, y aportar original para confrontar.			
5.	Carné de agremiado al colegio profesional respectivo vigente. Debe cumplir con al menos		\vdash	\vdash
5.	tres años de ejercicio profesional certificado por colegio profesional respectivo. En caso			
	de no contar con un colegio profesional, deberá aportar un certificado extendido por las			
	universidades (públicas o privadas acreditadas por el CONESUP) o entidades de			
	investigación acreditadas (certificación original y vigente -1 mes-)			
6.	Investigadores extranjeros deben contar con permiso temporal del ejercicio profesional			
	extendido por colegio profesional respectivo o bien, permiso de estudiante. Presentar			
Ш	copia de permiso de la Dirección General de Migración y Extranjería			\square
7.	Certificado de aprovechamiento en Buenas Prácticas en Investigación Observacional			
	(BPIO) de no menos de 30 horas. El certificado debe especificar sesión de aval por el CONIS, calificación obtenida, no menos de 30 horas efectivas y fechas de realización.			
	Presentar copia de certificado vigente y original para confrontar. Los cursos de 24 horas			
	que se aprobaron por el CONIS antes del 24 de junio de 2020, se reconocerán como			
	válidos hasta el 31 de diciembre de 2020.			
8.	Declaración jurada firmada donde se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley			$\neg \neg$
	Nº 9234, el Reglamento y las Buenas Prácticas Clínicas -BPC, conflicto de interés, de			
	guardar confidencialidad, de reportar eventos adversos y de protección de los			
	participantes. Presentar original firmado, en papel carta sin logos institucionales			
9	Declaración jurada de acudir e incorporar investigadoras/es de otras especialidades			
	cuando la investigación lo requiera, con el fin de garantizar la vida y la seguridad de las			
	personas participantes.			



Hoja de cotejo solicitud de acreditación de persona Investigadora principal observacional (IPO)

CONIS-FORM-03	
Versión 7	
Sestón 43	
17-09-2020	

Firma: Profesional UTIB que realiza el informe técnico: Miembro CONIS que evalúa y recomienda: Fecha: Hora: Fecha: N° Sesión: Firma: Firma: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se de hasta subsanar información):	rma: feteléfono: Firma/sello: fesional UTIB que realiza el informe técnico: Miembro CONIS que evalúa y recomienda: cha: Hora: Fecha: N^ Sesión: ma: Firma: comendación técnica: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se devuelve hasta subsanar información): No cumple requisitos No cumple requisitos Otro	Contactos de la persona solicitante (o autorizada):	Plataforma de atención al cliente (recibe y coteja):
Firma: Profesional UTIB que realiza el informe técnico: Miembro CONIS que evalúa y recomienda: Fecha: Fecha: N° Sesión: Firma: Firma: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se de hasta subsanar información):	Firma/sello: ofesional UTIB que realiza el informe técnico: cha: Hora: Fecha: N° Sesión: ma: Firma: comendación técnica: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se devuelve hasta subsanar información):	Correo e:	Fecha: Hora:
Profesional UTIB que realiza el informe técnico: Miembro CONIS que evalúa y recomienda:	ofesional UTIB que realiza el informe técnico: Cha: Hora: Fecha: N^ Sesión: The comendación técnica: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se devuelve hasta subsanar información): No cumple requisitos Otro	N° de teléfono:	Firma/sello:
Fecha: Hora: Fecha: N° Sesión: Firma: Firma: Firma: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se der hasta subsanar información):	cha: Hora: Fecha: N^ Sesión: ma: Firma: comendación técnica: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se devuelve hasta subsanar información): No cumple requisitos hasta subsanar información):	Firma:	
Fecha: Hora: Fecha: N° Sesión: Firma: Firma: Firma: Recomendación técnica: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se der hasta subsanar información):	cha: Hora: Fecha: N^ Sesión: ma: Firma: comendación técnica: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se devuelve hasta subsanar información): No cumple requisitos hasta subsanar información):		•
Firma: Firma: Recomendación técnica: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se de	rma: Firma: comendación técnica: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se devuelve hasta subsanar información): No cumple requisitos Otro	rofesional UTIB que realiza el informe técnico:	Miembro CONIS que evalúa y recomienda:
Firma: Firma: Recomendación técnica: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se de hasta subsanar información):	ma: Firma: comendación técnica: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se devuelve hasta subsanar información): No cumple requisitos Otro		
Recomendación técnica: Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se de hasta subsanar información):	Comendación técnica: Cumple requisitos No cumple requisitos Otro	echa: Hora:	Fecha: N° Sesión:
Cumple requisitos hasta subsanar información):	Cumple requisitos hasta subsanar información): No cumple requisitos Otro	Firma:	Firma:
Otro		Cumple requisitos No cumple requisitos	
Observaciones:		Observaciones:	

Anexo 2: CONIS- Form-04



Formulario solicitud de acreditación de persona investigadora principal intervencional (IPI)

CONIS-FORM-04
Versión 6
Sesión 28
17-06-2020

Nombre completo de la persona solicitante:

Código (oficial UTIB)

(Imprimir esta guía y llevarla el día de la solicitud, para la validación de la documentación.

Llenar lo relativo a nombre y datos de contacto)

Únicamente se recibirá la documentación completa, la cual debe estar presentada en el orden establecido en este formulario.

	REQUISITOS GENERALES	sí	NO	NA
1.	Carta de solicitud de inscripción de acreditación clínica intervencional -al que			
	opta según el cumplimiento de requisitos). Presentar la solicitud en papel carta			
	sin logos institucionales			
2.	Profesión (copia del título de la universidad que emite el certificado). Incluir			
	acreditación u homologación en caso de ser título extranjero. Aportar originales			
	para confrontar.			
3.	Estudios de posgrado –preferible- (copia del título de la universidad que emite el			
	certificado. Aportar el original para confrontar). Incluir acreditación u			
	homologación en caso de ser título extranjero. Aportar originales para			
	confrontar.			
4.	Documento de identidad vigente. Presentar copia por ambos lados, y original			
	para confrontar.			
5.	Carné de agremiado al colegio profesional respectivo vigente. En caso de no			
	contar con Colegio Profesional debe presentar declaración jurada de que el			
	mismo no existe. Presentar copia de carné por ambos lados, y original para confrontar.			
6.	Investigadores extranjeros contar con permiso temporal del ejercicio profesional			
٥.	extendido por colegio profesional respectivo o bien, permiso de estudiante.			
	Presentar copia de permiso de la Dirección General de Migración y Extranjería			
7.	Cumple al menos cinco años de ejercicio profesional certificado por colegio			
· ·	profesional respectivo. En caso de no contar con un colegio profesional, deberá			
	aportar un certificado extendido por las universidades (públicas o privadas			
	acreditadas por el CONESUP) o entidades de investigación acreditadas			
	(certificación original y vigente -1 mes-)			
8.	Cumplir al menos uno de los siguientes:			
	a) Participación demostrable en al menos dos investigaciones			
	intervencionales			
	b) Participación demostrable en al menos cuatro investigaciones			
	observacionales			
	c) Participación demostrable en al menos tres investigaciones			
	observacionales y en una investigación intervencional.			
	En todos los casos, la persona solicitante debe demostrar la evidencia científica:			
	i) publicaciones formales, ii) presentación en congresos y actividades científicas.			
	No se reconocen tesis de grado			

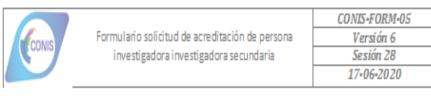


Formulario solicitud de acreditación de persona investigadora principal intervencional (IPI)

CONIS-FORM-04 Versión 6 Sesión 28 17-06-2020

 Certificado de capacitación documentada el 	- 1 1 1			
Intervencional (BPC) de no menos de 30 hora:				
de aval por el CONIS, calificación obtenida,				
fechas de realización. Presentar copia de				
confrontar. Los cursos de 24 horas que se a				
de junio de 2020, se reconocerán como válid				
10. Declaración de compromiso firmada de cum				
9234, el Reglamento y las Buenas Prácticas C guardar confidencialidad, de reportar event	,			
participantes. Presentar original firmado, en				
11. Declaración jurada de acudir e incor				
especialidades cuando la investigación lo rec				
a las personas participantes	quiera con el lini de garantizar la vida			
a las personas participantes				
Contactos de la persona solicitante (o autorizada):	Distriction de stanción el diseta (seriba contrib.			
contactos de la persona sonenante (o autorizado).	Plataforma de atención al cliente (recibe y coteja):			
	Fecha: Hora:			
Correo e:				
*** do * 1 / F				
N° de teléfono:	Firma/sello:			
Firma:	Firma/sello:			
_				
Profesional UTIB que realiza el informe técnico:	Miembro CONIS que evalúa y recomienda:			
Fecha: Hora:	Fecha: N° Sesión:			
Firma:	Firma:			
Recomendación técnica:	Criterio final CONIS:			
Cumple requisitos	Aprobado			
☐ No cumple requisitos	Rechazado			
Otro	Se devuelve hasta corregir documentación			
Observaciones:	·			

Anexo 3: CONIS- Form-05



Nombre completo de la persona solicitante:

Código (oficial UTIB)

(Imprimir esta guía y llevarla el día de la solicitud, para la validación de la documentación. Llenar lo relativo a nombre y datos de contacto)

La documentación se recibe completa y debe estar presentada en el orden establecido en este formulario para que pueda pasar a revisión técnica

	idiano para que pueda pasar a revisión tecinica			
	REQUISITOS GENERALES	SI	NO	NA
a)	Carta de solicitud de inscripción como investigador/a secundario/a. Indicar contactos para recibir notificaciones (presentar la solicitud en papel carta sin logos institucionales)			
b)	Profesión (copia del título de la universidad que emite el certificado). Cuando se trate un título expedido en el extranjero, deberá estar homologado o reconocido por ORE/CONARE (aportar copia y originales para confrontar)			
C)	Carné de agremiado al colegio profesional respectivo vigente (copia de carné por ambos lados (aportar el original para confrontar). En caso de las universidades (públicas o privadas) o institutos de investigación: certificado extendido por la Vicerrectoría de Investigación (o la entidad rectora) que confirme su participación en el ejercicio de la investigación en el campo de la salud.			
d)	Documento de identidad vigente (copia por ambos lados. Aportar el original para confrontar).			
e)	Certificado de aprovechamiento del curso en Buenas Prácticas de Investigación avalado por el CONIS, con duración mínima de 30 horas, aprobado por el CONIS, vigente (copia de certificado y original para confrontar) (los cursos de 24 horas que fueran aprobados antes del 24 de julio de 2020, se reconocerán como válidos).			
f)	Carta de compromiso firmada con confirmación i) de cumplir con lo establecido en la Ley N° 9234, su Reglamento y reformas, y las Buenas Prácticas en Investigación Biomédica, ii) declaración de conflictos de interés, iii) compromiso de guardar la confidencialidad y, iv) compromiso de reportar todos los eventos adversos, según los plazos establecidos en la Ley 9234, su Reglamento y reformas.			



Formulario solicitud de acreditación de persona investigadora investigadora secundaria

CONIS-FORM-05	
Versión 6	
Sesión 28	
17-06-2020	

Contactos de la persona solicitante (o autorizada):	Nombre de la persona que recibe y coteja:
Correo electrónico:	Fecha:
N° de teléfono:	
Firma:	Firma:
Profesional UTIB que realiza el informe técnico	o: Miembro CONIS que evalúa y recomienda:
Fecha: Hora:	Fecha: N° Sesión:
Firma:	Firma:
Recomendación técnica:	Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se devuelve para corregir documentación):
Observaciones:	

Anexo 4: CONIS- Form-06

	Formulario de autorizac	ción de persona estu	diante investigadora	NIS-Form-06 Versión 5 Sesión 28 7-06-2020				
	Nambre completo d	le la persona sol	icitante:	Código (o	ficial l	JTIB)		
a no	orimir esta guia y llevaria el día de la ombre y datos de contacto) documentación se recibe completa y							
	i que pueda pasar a revisión técnica		arrada en el orden e	Madiecido e	11 1000 100	IDITIO	MIT PLU	
	REQUI	SITO S GENERA	LE8		81	NO	NA	
1	Carta de solicitud de inscripción como estudiante investigador/a, indicar contactos para recibir notificaciones. Presentar la solicitud en papel carta sin logos institucionales.							
2	Certificación original, extendida por autoridad competente de la universidad respectiva, indicando la camera que cursa.							
3	Documento de identidad vigente (copia por ambos lados. Aportar el original para confrontar).							
4	Certificado de aprovechamiento del curso en Buenas Prácticas de Investigación avalado por el CONIS, con duración minima de 30 horas, vigente (copia de certificado y original para confrontar) (Los cursos de 24 horas que se aprobaron por el CONIS antes del 24 de junio de 2020, se reconocerán como válidos hasta el 31 de diciembre de 2020.)							
5	En el caso de estudiantes investigadoras/es extranjeros cuya investigación corresponda a un posgrado, deben presentar copia del título de grado debidamente autorizado por Oficina de Reconocimiento y Equiparación de CONARE							
6								
Con	itacios de la persona solicitante (o	autorizada):	Nombre de la per	rsona que n	eolbe	y ootej	la:	
							-	
	eo electrónico:		Fecha:				-	
Firm	na:		Firma:					
Prof	esional UTIB que realiza el informa	Profesional UTIB que realiza el informe téonico:					la:	



Formulario de autorización de persona estudiante investigadora

CONIS-Form-06 Versión 5 Sesión 28 17-06-2020

Fecha: Hora:	Fecha:N* Sesión:
Firma:	Firma:
Recomendación técnica:	Criterio final CONIS (aprobado, rechazado, se devuelve para corregir documentación):
Observaciones:	

Anexo 5: Cuadro Resumen De Investigadores Sesión Consejo Nacional De Investigación En Salud

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CONIS)

ACREDITACION INVESTIGADORES

Sesión No. XXX del XXX (día) de XXXXX (mes) del XXXX (año) Acta No. (XXX)

VALIDO HASTA el XX (día) de XXX (mes) del XXXX (año) (Tres años después de la fecha de aprobación)

Nombre Completo y dos apellidos	Tipo Acredit ación	No de registro	Profesión	Grado Académico	CBPC	Fecha de Ingreso	Revisado por	Resolución

Lista de Investigadores que no cumplen requisitos, para seguimiento por la UTIB

Nombre completo	Documentación que no cumple	Fecha de ingreso					

Anexo 6: Certificado de Investigador



CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CONIS) CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN

CODIGO N° 2892-2020

Como investigador (a) Principal Observacional Binda Muñoz Nicole

Por cumplir con los requisitos establecidos en: la Ley No. 9234 Reguladora de Investigación Biomédica y su Reglamento No. 39061-S

Aprobac	do en	sesión	CONIS	Νo.	30 (número)	del	1 (día) —	d e	Julio (Mes)		d e l _2	020 (Año)
Válido	hasta	el:	<u>1</u> d	e _	Jullo			_ d e l		2023		

DRA. JACQUELINE PERAZA VALVERDE PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONIS

Anexo 7: Investigadores Acreditados

	Tipo de dentificacio n	Nombre Completo	1er. Apellido	2do Apellido	Tipo de acreditación	Fecha acreditación Día-Mes-Año	Nº de Acta	Nº Acuerdo	Profesión	Grado académico	Fax Sin espacios	№ de identificación Ced. 9 digitos	No.Carnet profesional	ocheFecha vencimiento Día-Mes-Año	Fecha CBPC Día-Mes-Año	Institución donde realizo el CBP	email	Teléfono Sin espacios	Sansiones
L																			
L																			
L																			
L																			
L																			